



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROCESO: SDMUJER-CM-002-2019**

El **DISTRITO CAPITAL -SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, está interesada en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra figura asociativa para la siguiente contratación:

- 1. OBJETO: “DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y SU INCIDENCIA EN EL TERRITORIO.”**
- 2. MODALIDAD DEL SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN:** En razón al objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS procedimiento establecido en el Numeral 3°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así: “3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.” Es importante precisar que, para el presente caso, los servicios de consultoría que se requieren se enmarcan de conformidad con el Numeral 2° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: “2o. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.”

En consideración a lo anterior, La Secretaría adelantará un proceso por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el numeral 3°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia

- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2019 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio entre la (el) Contratista y la (el) supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única.
- 4. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA**

Fecha límite de presentación de las ofertas (cierre)	Lugar de presentación de las ofertas
10/09/2019 10: 00 A.M. (Fecha estimada)	Exclusivamente a través de la Plataforma Transaccional del Secop II, hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

- 5. PRESUPUESTO:** El valor del presupuesto corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$460.426.875.20)** discriminados de la siguiente forma:

- a. La suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$160.426.875.20)** que corresponde al presupuesto estimado para el pago de la ejecución de las cuatro etapas que correspondientes al proyecto.

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	"Asesoría técnica a las instancias de participación para la Definición de las actividades a desarrollar"	\$ 40.106.718.8
B	"Planeación de la actividad del plan de Acción"	\$ 40.106.718.8
C	"Ejecución de las actividades"	\$ 40.106.718.8
D	"Evaluación"	\$ 40.106.718.8

- b. La suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)** que corresponden a los recursos destinados por la secretaría para el fortalecimiento de cada una de las instancias de participación.

6. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La Secretaría Distrital de la Mujer, cuenta con los recursos para atender la presente Obligación, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Número de CDP	Valor
3-3-1-15-01-12-1069-129	129 Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	602	\$460.427.000

**NOTA 1:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**7. INDICACION SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:**

La presente contratación **SI** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Título IV Capítulo I del Decreto Nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del mencionado Decreto y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-14 se evidencia que la Secretaría Distrital de la Mujer hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo del nivel municipal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

El objeto del contrato a celebrar no se encuentra enmarcado dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Por lo anterior se deberá revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, así:

Plazo general		Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico (Chile – Perú)	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Triángulo Norte (Guatemala)	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

#### VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Alianza Pacífico (Chile – Perú)	Bienes y servicios \$818.781.000 Servicios de construcción \$20.469.524.000
Chile	Bienes y servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.466.258.000
Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador)	El valor de la menor cuantía de la Entidad
Costa Rica	Bienes y servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868.078.000
Estados AELC	Bienes y servicios \$818.600.000 Servicios de construcción \$20.465.000.000
Unión Europea	Bienes y servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466.500.000
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Todos los procesos de contratación

#### LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Presupuesto de contratación superior al acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico (Chile – Perú)				NO	NO	NO
Chile				NO	NO	NO
Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador)				SI	NO	SI
Costa Rica				NO	NO	NO
Estados AELC				NO	NO	NO
Unión Europea				NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN				NO HAY LIMITE DE CUANTÍA	NO	SI

De conformidad con el análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por los acuerdos comerciales del Triángulo del Norte (Guatemala y el Salvador) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría Distrital de la Mujer tomará como plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, el plazo señalado cuando hay publicidad del Proceso Contractual en el Plan Anual de Adquisiciones y dará trato nacional a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial que nos aplica.

## 8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPÝMES:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), la presente convocatoria NO es susceptible de limitación a Mipymes.

## 9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los requisitos habilitantes y de evaluación para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la Plataforma Transaccional del Secop II y en el Anexo al Pliego de Condiciones, siendo estos de capacidad jurídica, financiera, experiencia, capacidad organizacional y criterios de evaluación.

**10. PRECALIFICACIÓN:** En el presente proceso no hay lugar a Precalificación.

**11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:** Las fechas del proceso se encuentran contenidos en el ítem “Configuración” del proceso con referencia SDMUJER-CM-002-2019, el cual se encuentra publicado en la Plataforma Transaccional del Secop II.

**Nota:** La SDMUJER precisa que de conformidad con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la SDMUJER. En el evento de que la SDMUJER conforme sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en la Plataforma Transaccional del Secop II.

**CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** Las personas interesadas en consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente, **a partir del 14 de agosto de 2019.**

**12. OBSERVACIONES:** Las personas interesadas en presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pueden hacerlo exclusivamente por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente.

**NOTA: EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER- SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**